



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1363-2018-R-UNE

Chosica, 31 de mayo del 2018

VISTO el Oficio N° 1015-2018-VR-ACAD, del 27 de abril del 2018, del Vicerrectorado Académico de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 0436-2018-OCA-UNE, del 27 de abril del 2018, el Director de la Oficina de Admisión eleva al Vicerrector Académico el Prospecto de Admisión 2018-I del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad-PROCASE, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 121-2018-UOyP/OPEyP-UNE, del 27 de abril del 2018, el Jefe de la Unidad de Organización y Procesos y la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico el referido documento, en atención a la Hoja de Envío N° 304-2018-VR-ACAD, para su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente en mención a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 30 de mayo del 2018; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

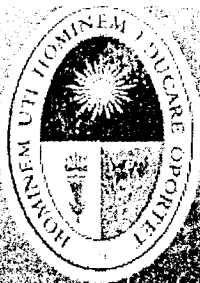
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización, el Prospecto de Admisión 2018-I del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE), de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con lo detallado en el documento adjunto que consta de veintinueve (29) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las dependencias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



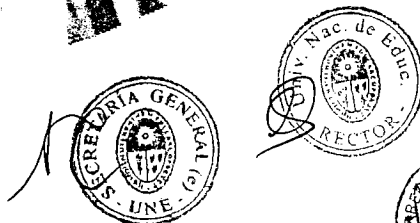


UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1563-2018-R-UNE

OFICINA DE ADMISIÓN



PROSPECTO DE ADMISION

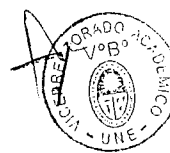


PROCASE 2018-I



ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
Presentación	03
Misión y Visión de la UNE EGyV	04
Mensaje del Rector de la UNE EGyV	05
Autoridades de la UNE EGyV	06
Comisión de Admisión	08
Breve reseña histórica de la UNE EGyV	09
Cronograma de Admisión PROCASE 2018-I	12
Reglamento de Admisión 2018-I	14
Cuadro de vacantes 2018-I	21
Perfil del egresado:	
✓ Del programa de Complementación Académica	23
✓ Del programa de Segunda Especialidad	24
Cuadro de afinidades (para titulados de IST)	25



PRESENTACIÓN

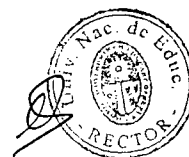
La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Alma Máter del Magisterio Nacional, ofrece a los integrantes de la comunidad magisterial así como a los egresados de institutos tecnológicos y pedagógicos la oportunidad de formar parte de su estamento estudiantil, convocándolos a participar del Proceso de Admisión 2018-I en el Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE).

En el prospecto, se encontrarán la misión y visión de la Universidad Nacional de Educación, el Reglamento General que norma el Proceso de Admisión 2018-I y la información necesaria para el éxito en el presente proceso.

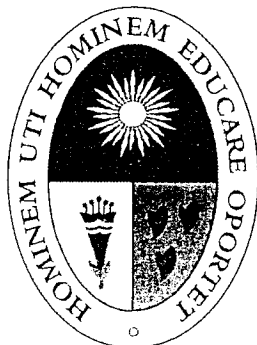
Los egresados del Programa de Complementación Académica obtendrán el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y el Título Profesional de Licenciado en Educación; y en el caso de Segunda Especialidad, el Título de Segunda Especialidad Profesional. Ambos programas fueron creados por Resolución Nº0563-2002-CV-UNE del 10 de diciembre de 2002.

El éxito del Proceso de Admisión 2018-I dependerá del ahínco, de la voluntad y de la lectura comprensiva del presente prospecto.

Dr. Walter Pomahuacre Gómez



MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNE

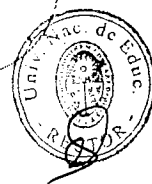
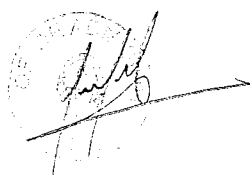


Misión

Brindar información profesional humanística, científica, tecnológica e intercultural a los estudiantes universitarios, con responsabilidad social, orientada a la competitividad e innovación.

Visión

Todos los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.



Mensaje de Rector

Estimado (a) postulante:

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle funciona como tal desde el 23 de mayo de 1967, mediante Ley N° 15519 que convierte la Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle en Universidad, pero su historia se remonta desde el 6 de julio de 1822 cuando el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal de Preceptores, fecha en la que celebramos el Día del Maestro.

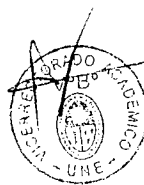
En la actualidad la Universidad cuenta con siete facultades que tienen como función la formación profesional de elevada calidad, coherente con las demandas del desarrollo nacional, la investigación científica, pedagógica, humanista, artística y tecnológica; la extensión cultural y proyección social; y ofrecen las Carreras Profesionales en Educación, así como sus diversas especialidades, Administración, Nutrición Humana, Administración de Negocios Internacionales, Gastronomía, Turismo y Hotelería.

En el marco de la nueva Ley Universitaria N°30220, nuestra universidad se encuentra en pleno proceso de licenciamiento y de acreditación de sus carreras con el propósito de asegurar calidad, pertinencia y excelencia en la formación profesional que oferta.

La presente gestión que me honro en dirigir tiene como visión institucional construir una universidad moderna, democrática, inclusiva, dinámica, insertada globalmente y comprometida localmente, de acuerdo a las megatendencias de la Educación Superior y el desarrollo vertiginoso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Gracias por elegir postular a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, histórica y emblemática Casa Superior de Estudios, donde lograrás tus sueños de realización, personal y profesional.

Dr. Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
Rector



AUTORIDADES DE LA UNE



Dr. Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
RECTOR



Dr. Víctor Manuel Asenjo Castro
VICERRECTOR ACADÉMICO



Dra. María Hilda Sánchez Charcape
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN



AUTORIDADES DE LA UNE

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella

DECANOS

Dr. Roger Wilfredo Asencios Espejo
Facultad de Ciencias

Dra. Luz Marina Sito Justiniano
Facultad de Educación Inicial (e)

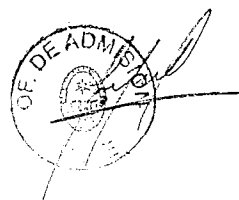
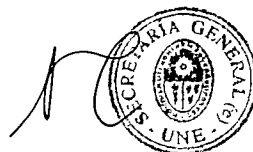
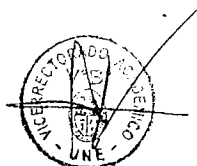
Dr. Jorge Germán Robles Orué
Facultad de Pedagogía y Cultura Física

Dr. César Cobos Ruiz
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Juan Ricardo Salinas Ascencio
Facultad de Ciencias Empresariales

Dr. Ángel Albino Cochachi Quispe
Facultad de Tecnología

Dr. Hortencio Flores Flores
Facultad de Agropecuaria y Nutrición



OFICINA DE ADMISIÓN

Dr. Walter Pomahuacre Gómez

Director

COMISIÓN EJECUTIVA

Mg. Mario Florentino Tello Vega

Coordinador Académico y de Informática

Dra. Donatila Tobalino López

Coordinadora de Logística y Economía

Mg. Víctor Alcides Chávez Castilla

Coordinador de Inscripción y Seguridad

Geog. Eduardo Huamaní Romero

Mg. Isaac Espinoza Navarro

Coordinadores de Publicidad y Marketing

COMISIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA

Dr. Darío Leoncio Villar Valenzuela

Facultad de Ciencias

Mtro. Adm. Quinter Larry Salas Pittman

Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Juan Zecenarro Vilca

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. Consuelo Nora Casimiro Urcos

Facultad de Educación Inicial

Mg. Virginia Ruiz Palladini

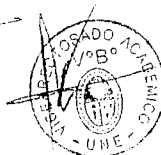
Facultad de Pedagogía y Cultura Física

Mg. Paula Alejandrina Sánchez Baquerizo

Facultad de Agropecuaria y Nutrición

Lic. Rafael Jesús Quintana Espinoza

Facultad de Tecnología



Reseña Histórica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

La historia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se remonta al 6 de julio de 1822, cuando el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal de Preceptores. Precisamente por el significado histórico y social que tiene el 06 de julio para la Educación, es en esta fecha que se celebra el Día del Maestro en nuestro país.

Dos meses después de inaugurada oficialmente la Escuela Normal de Preceptores, inició su fecunda y azarosa vida como forjadora de preceptores para los primeros años del Perú Republicano. Su primer Director fue el ciudadano inglés Diego Thompson, quien implantó el modelo educativo llamado Sistema Lancasteriano para la formación de maestros. De acuerdo con este sistema, los alumnos más avanzados se convertían en monitores y contribuían, mediante la práctica en el aula, a la mejor formación de sus condiscípulos.

En 1850, durante el gobierno de don Ramón Castilla, recibe la denominación de Escuela Normal Central de Lima. En 1871, modificó su nombre por el de Escuela Modelo de Instrucción Primaria, y en 1905 (gobierno de José Pardo) se transforma en Escuela Normal de Segundo Grado.

El ilustre educador José Antonio Encinas se formó en sus aulas. Egresó en 1906 y, años más tarde, retornó para ejercer la docencia (1911-1923). Este insigne maestro es autor de la obra pedagógica un ensayo de escuela nueva en el Perú.

En 1929, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, se le dio el nombre de Instituto Pedagógico Nacional de Varones y amplió su cobertura de profesionalización a la formación de maestros de Educación Secundaria.

En 1951, la Escuela Normal Superior asumió la responsabilidad de formar profesores de Educación Técnica y suscribió un acuerdo con el Servicio Cooperativo Peruano Norteamericano de Educación (SECPANE), que hizo posible la construcción de la actual ciudad universitaria.

El 6 de julio de 1953, inició sus labores académicas como Escuela Normal Central de Varones en su nueva sede, en La Cantuta, Chosica. El año 1965, se convirtió en Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle, nombre en homenaje a quien fuera el primer profesor peruano que asumió su dirección entre 1919 y 1923.

A partir de 1955 se desarrolló significativamente, y produjo importantes cambios curriculares que contribuyeron al sistema educativo peruano, como la concepción del currículum integral, que remarcó la excelencia académica en la formación de los maestros. Por dichos méritos, la Ley 12502 le dio jerarquía universitaria.

En 1956, implantó el régimen de profesionalización para docentes en ejercicio sin título pedagógico. Fue la primera institución en brindar este servicio al magisterio nacional. En 1965, ratificando una vez más su significativo aporte a la educación del país, por Ley



15519 se convirtió en Universidad Nacional de Educación, hecho que se concretó dos años después, el 23 de mayo de 1967.

Diez años más adelante, el 20 de febrero de 1977, cuando nuestro país era gobernado por una dictadura militar, la UNE fue recesada. Sus actividades académicas quedaron paralizadas hasta que, con la vuelta de la democracia, el presidente Fernando Belaúnde reabrió sus puertas en 1980.

En mayo de 1991 (primer periodo de gobierno de Alberto Fujimori), la Ciudad Universitaria fue ocupada por un destacamento del Ejército Peruano y se estableció una base militar en el campus de la UNE. Esta situación se mantuvo hasta 1999.

En 1995, el Alma Máter del Magisterio Nacional, conjuntamente con la Universidad Decana de América, fue nuevamente intervenida por el gobierno de turno. Sus legítimas autoridades fueron suprimidas y se instaló una Comisión Reorganizadora, por mandato de la Ley 26457.

El 5 de noviembre del año 2000, en pleno desmoronamiento del tercer gobierno consecutivo de Fujimori, se emitió la Ley 27366 que puso fin a la intervención en seis universidades públicas del país, entre ellas La Cantuta.

El gobierno universitario recayó en manos de un Comité Transitorio de Gobierno. En marzo de 2001 se promulgó la Ley 27437, modificatoria de la 27366, que permitió a la UNE recuperar gran parte de su plana docente y administrativa perdida en abril de 1996.

Con la plena vigencia de la autonomía que la Constitución otorga a las universidades, la Dra. Lidia Cruz Neyra asumió el Rectorado desde mayo de 2001 hasta julio de 2002. Posteriormente fue remplazada por el M.Sc. Manuel Solís Gómez. A partir de mayo de 2006, asume el cargo el Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza y desde mayo de 2011, es elegido el Dr. Severino Antonio Díaz Saucedo. El año 2014 fue elegido como rector el Doctor Vladimiro del Castillo Narro; entre enero y marzo del 2016, estuvo encargada la Doctora Lidia Luz Cruz Neyra. El actual rector es el Dr. Luis Alberto Rodríguez de los Ríos elegido por voto universal.



Enrique Guzmán y Valle



Walter Peñaloza Ramella



EGRESADOS DESTACADOS



Grover Pango Vildoso
Exministro de Educación



Susana Esther Baca de La Colina
Exministra de la Cultura



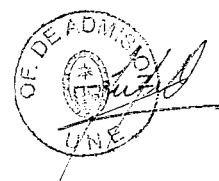
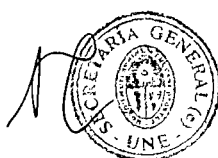
Gerardo Ayzanoa del Carpio
Exministro de Educación



Carlos Malpica Faustor
Exministro de Educación



Idel Vexler Talledo
Ministro de Educación



**Cronograma del Proceso de Admisión
2018-I del PROCASE**

Ciudad Universitaria de La Cantuta

CONVOCATORIA

02 de enero de 2018

INSCRIPCIÓN

Del 05 de febrero al
27 de abril de 2018

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

27 de abril de 2018

ENTREVISTA PERSONAL

29 de abril de 2018

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

02 de mayo de 2018

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

04 y 05 de mayo de 2018

**Cronograma del Proceso de Admisión
2018-I del PROCASE**

CONVENIOS ITINERANTES

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

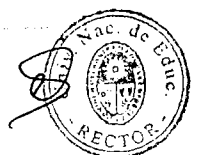
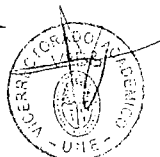
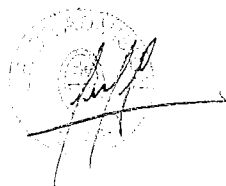
28 de abril de 2018

ENTREVISTA PERSONAL

29 de abril de 2018



BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNE



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2018-I

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ART. 1º Normar el Proceso de Admisión 2018-I de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad (PROCASE), de las facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ART. 2º La Comisión de Admisión, presidida por el director de la Oficina de Admisión y constituida por la Comisión Ejecutiva y la Comisión Administrativa, es la encargada de organizar y conducir el proceso de admisión 2018-I para los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la vida académico-administrativa de la UNE.

Art. 3º Base Legal

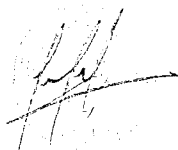
- a. Constitución Política del Estado Peruano.
- b. Ley Universitaria No. 30220.
- c. Ley General de Educación N° 28044.
- d. Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, aprueba la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- e. Resolución No. 2663-2016-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación EGYV.
- f. Resolución N°3469-2016-R-UNE, incluir en los alcances de la Resolución 038-2014-D-FATEC, ratificada con Resolución N°0359-2014-CU-COG-UNE, el ingreso directo a los estudiantes de los Cetpros.
- g. Resolución N°3842-2017-R-UNE, que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE y del Centro de Idiomas, para el Año Fiscal 2018.
- h. Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164 de Personas con Discapacidad.
- i. Ley N° 28036 de la Promoción y Desarrollo del Deporte.
- j. Decreto Legislativo N°1246, de la Simplificación Administrativa.
- k. Ley N° 28740 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
- l. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ART. 4º La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión.
- b) Proponer al Vicerrectorado Académico la conformación de subcomisiones que estime convenientes para garantizar el proceso de admisión.



- c) Diseñar, organizar y ejecutar el proceso de evaluación; y proponer al Vicerrectorado Académico la comisión para su realización.
- d) Proponer los criterios de calificación para la selección de los postulantes.
- e) Cautelar el proceso de admisión y depurar la documentación que contravenga al presente reglamento.
- f) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad y honestidad de las acciones referentes al proceso de admisión.
- g) Elevar al Vicerrectorado Académico el proyecto del reglamento de admisión.
- h) Resolver los problemas relacionados con el proceso de admisión que no estén contemplados en el presente reglamento.

ART. 5º Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión contará oportunamente con los recursos humanos, materiales y económico-financieros necesarios, proporcionados por las Oficinas Centrales de Adquisiciones y Contrataciones, de Servicios Generales, y de Economía y Finanzas, así como de todas las otras dependencias de la UNE.

ART. 6º La Comisión Ejecutiva formulará el presupuesto del proceso de admisión de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad 2018-I, el cual será aprobado por el Consejo Universitario.

ART. 7º La ejecución del presupuesto, con sujeción a las normas legales vigentes, es responsabilidad del presidente de la Comisión de Admisión o de un miembro de la Comisión Ejecutiva en quien delegue dicha responsabilidad.

ART. 8º No pueden participar en ninguna de las instancias del proceso de admisión quienes tengan vínculos de consanguinidad con algún postulante hasta el 4º grado de afinidad o hasta el 2º grado. Para el efecto, el personal docente y no docente que integra las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas.

ART. 9º Al término del proceso de admisión los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad 2018-I, el presidente de la Comisión de Admisión presentará un informe final al Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ART. 10º En el presente proceso de admisión 2018-I, la Universidad ofrece estudios en los siguientes Programas de Complementación Académica: a) *Complementación Universitaria*, para titulados de Institutos Superiores Pedagógicos; b) *Complementación Pedagógica y Universitaria*, para titulados de Institutos Superiores Tecnológicos; c) Programa Segunda Especialidad, a través de sus facultades y especialidades.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

ART. 11º Los estudios en el Programa de Complementación Académica en la Modalidad de *Complementación Universitaria*, comprenden tres semestres académicos. Acceden a ellos las personas con título de Profesor a Nombre de la Nación otorgado por los institutos superiores pedagógicos, escuelas nacionales de música, escuelas superiores



de bellas artes, escuelas nacionales de folclore e institutos o instituciones con mención pedagógica.

Estos estudios conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

ART. 12º Los estudios en el Programa de Complementación Académica en la Modalidad de *Complementación Pedagógica y Universitaria*, comprenden cinco semestres académicos. Acceden a ellos los titulados de Institutos Superiores Tecnológicos.

Estos estudios conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

ART. 13º Los estudios del Programa de Segunda Especialidad comprenden tres semestres académicos según la carrera profesional. Acceden a ellos los profesionales que acrediten licenciatura u otro título profesional equivalente. Se realizan en áreas afines a la primera carrera profesional.

ART. 14º Los estudios en los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad son autofinanciados.

ART. 15º Los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad se desarrollan con la participación de los docentes de la UNE, quienes se desplazan a los distintos lugares del territorio nacional donde se llevan a cabo los estudios, según convenio.

ART. 16º Los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad desarrollan dos periodos presenciales por año lectivo.

CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

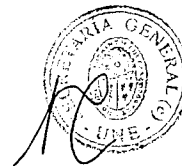
ART. 17º La modalidad de admisión a los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad de la UNE es única, a través del Examen de Admisión que comprende:

- Evaluación de expedientes
- Entrevista Personal

ART. 18º El número de vacantes por modalidades y especialidades es aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de las respectivas Facultades.

ART. 19º Para ingresar a los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad de la UNE, se requiere lograr una vacante, en estricto orden de mérito y presentar los documentos que forman parte de la carpeta de postulante, de acuerdo con la modalidad a la que postula.

ART. 20º La Universidad ofrece estudios de Complementación Académica para egresados de institutos superiores pedagógicos y tecnológicos con título a nombre de la nación. Al concluir los estudios se acogerán a las disposiciones que precisa el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNE, para la obtención del grado académico de bachiller en ciencias de la educación y del título profesional de licenciado en educación.



ART. 21º Requisitos para la inscripción en el programa de Complementación Académica (CA) modalidad Complementación Universitaria (dirigida a los Titulados de Instituto Superiores Pedagógicos).

- a) Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE.
- b) Ficha de Inscripción.
- c) Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE.
- d) Copia fotostática simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- e) Partida de Nacimiento (original).
- f) Certificado de estudios superiores pedagógicos (originales).
- g) Copia del Título Pedagógico a nombre de la nación, autenticado por su institución de origen (director general o secretaría académica) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h) Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional, en la cuenta por transacción de convenios Nº 9135, código tarifario Nº 0417.

ART. 22º Requisitos para la inscripción en el programa de Complementación Académica (CA) modalidad Complementación Pedagógica y Universitaria (dirigida a los Titulados de Institutos Superiores Tecnológicos).

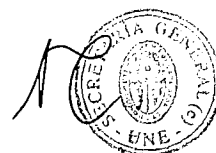
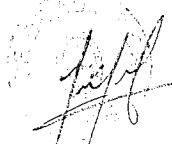
- a) Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE.
- b) Ficha de Inscripción.
- c) Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE.
- d) Copia fotostática simple del DNI vigente.
- e) Partida de Nacimiento (original).
- f) Certificados de estudios superiores de institutos tecnológicos (originales).
- g) Copia del Título Profesional Técnico del Instituto Tecnológico autenticado por su institución de origen (director general o secretaría académica) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h) Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional, en la cuenta por transacción de convenios Nº 9135, código tarifario Nº 0417.

ART. 23º Requisitos para la inscripción en el programa de Segunda Especialidad.

- a) Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE.
- b) Ficha de Inscripción.
- c) Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE.
- d) Copia fotostática simple del DNI vigente.
- e) Partida de Nacimiento (original).
- f) Certificados de estudios superiores universitarios (originales).
- g) Copia del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional universitario, autenticado por su institución de origen (Secretaría General) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h) Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación: cuenta por transacción de convenios Nº 9135, código tarifario Nº 0418.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

ART. 24º Los postulantes al proceso de admisión 2018-I de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad se inscribirán personalmente en la Oficina de



Admisión de la UNE, ubicada en Jr. Callao Nº 394, Chosica - Lima de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y en los distintos lugares donde se desarrollen los estudios, según convenio y reconocidas por resolución rectoral.

ART. 25º Los pagos por concepto de inscripción y otros no serán devueltos por ningún motivo.

TITULO III DEL EXAMEN DE ADMISIÓN Y LA COBERTURA DE VACANTES

CAPÍTULO VII DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y SU EVALUACIÓN

ART. 26º El examen de admisión consiste en una entrevista personal.

ART. 27º Para la entrevista personal, el Jurado verificará la presentación de los documentos a los que se refiere el capítulo V del presente reglamento. La entrevista personal versará sobre aspectos de cultura general, pedagógicos, identidad, perspectivas, proyección social, investigación, calidad educativa y solución de conflictos en la escuela y en la empresa.

ART. 28º La fecha, el lugar y la hora de la entrevista personal serán los que figuren en el cronograma del presente prospecto o dadas a conocer oportunamente por la Oficina de Admisión en la ciudad universitaria; y en los respectivos lugares donde se desarrollan los estudios.

ART. 29º El postulante se presentará en la Oficina de Admisión o en los distintos lugares donde se desarrollan los estudios, portando el original de su documento de identidad y la constancia de inscripción, treinta minutos antes de la hora señalada.

ART. 30º El postulante que no se presente en la fecha y hora señalada para la entrevista personal quedará automáticamente separado del proceso de admisión.

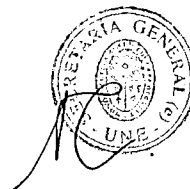
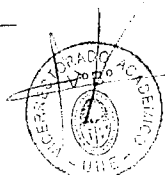
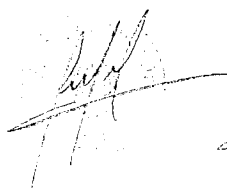
ART. 31º Para la evaluación de la entrevista personal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y valores:

- Presentación formal y/o en sport elegante,
- las condiciones elocutivas,
- el nivel asertivo de las respuestas, y
- el espíritu de superación

ART. 32º Los resultados del examen de admisión serán publicados en los locales en que se efectúe la entrevista personal dentro de las 48 horas siguientes a su conclusión. La lista con los resultados contendrá la siguiente información:

- a) Especialidad (solo ingresantes).
- b) Apellidos y nombres del postulante.
- c) Puntaje obtenido en la Entrevista Personal.

ART. 33º Los resultados del proceso y del examen de admisión son inapelables.



CAPÍTULO VIII DE LA COBERTURA DE VACANTES

- ART. 34º** Los cuadros de vacantes para los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad serán aprobados por el Consejo Universitario a propuesta de las respectivas Facultades formando parte del presente Reglamento.
- ART. 35º** Para cubrir una vacante en cualquier especialidad se requiere ocupar un lugar en el orden de mérito dentro del número de vacantes por sede, asignado a la Especialidad a la que postula y lograr una nota aprobatoria de catorce (11).

TITULO IV DEL EXAMEN DE ADMISIÓN Y LA COBERTURA DE VACANTES

CAPÍTULO IX DE LA CREACIÓN Y NÚMERO DE ESTUDIANTES

- ART. 36º** Para el funcionamiento de una sección en la especialidad correspondiente en el Programa de Complementación y Programa de Segunda Especialidad, se debe contar como mínimo con veinte (20) ingresantes. Para tal efecto, la Oficina de Admisión deberá hacer firmar a cada postulante al Programa de Segunda Especialidad de la sede central, una declaración jurada, donde precise que, si no cuenta con el mínimo de veinte ingresantes en la especialidad se postergará su ingreso para el próximo proceso de admisión donde se cuente con el número mínimo de participantes.

TITULO V DE LA CONSTANCIA DE INGRESO Y LA MATRÍCULA

CAPÍTULO X DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

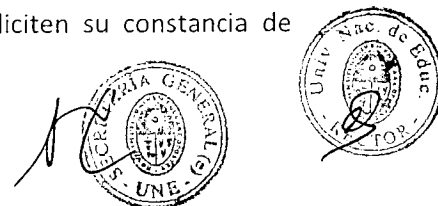
- ART. 37º** El postulante que haya ingresado a los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad obtendrá de la Oficina de Admisión su constancia de ingreso para lo cual se identificará con el original de su documento de identidad y el recibo de pago por dicho concepto.
- ART. 38º** La Oficina de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los ingresantes cuando lo considere oportuno.
- ART. 39º** Los ingresantes tendrán un plazo perentorio para que soliciten su constancia de ingreso a partir de la fecha prevista.

CAPÍTULO XI DEL PROCESO DE MATRÍCULA

- ART. 40º** Las Facultades y la Oficina de Registro llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes. Para tal efecto, la Oficina de Admisión remitirá a la Oficina de Registro las carpetas individuales de los ingresantes con la documentación correspondiente.



[Handwritten signature]



ART. 41º Los ingresantes presentarán los siguientes documentos:

- a) Constancia de ingreso expedida por la Oficina de Admisión;
- b) Recibo de pago por derecho de matrícula;
- c) Otros que considere cada Facultad.

ART. 42º El derecho de matrícula del ingresante a los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad se ejercerá en el semestre lectivo correspondiente.

TITULO VI DE LOS GRADOS Y TÍTULOS

ART. 43º Al término de los estudios en el Programa de Complementación Académica, previo cumplimiento de los requisitos y trámites señalados en los respectivos Reglamentos, la UNE otorga a nombre de la nación el grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Al término de los estudios de Segunda Especialidad, previo cumplimiento de los requisitos y trámites señalados en los respectivos Reglamentos, la UNE otorga el Título de Segunda Especialidad Profesional en la especialidad correspondiente.

TITULO VII DE LAS SANCIONES

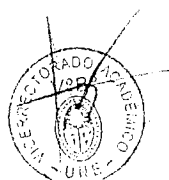
ART. 44º El postulante que durante el proceso de admisión, fuese sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones específicas, será excluido del proceso.

ART. 45º La UNE denunciará ante el fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a) Presentar en la inscripción o en cualquier acto posterior documentación falsa o adulterada;
- b) Perturbar el proceso de admisión mediante toma de locales y otras actividades que atenten contra su normal desarrollo;
- c) Otros que la autoridad universitaria y la Comisión de Admisión estime como ilícito penal.

ART. 46º La UNE EGYV inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la comunidad universitaria cantuteña estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente. Las sanciones aplicadas serán comunicadas a las universidades del país para los fines consiguientes.

ART. 47º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantaciones, pagos irregulares, falsificación de documentos, etcétera) dará lugar a la anulación de la inscripción y a las acciones legales correspondientes.

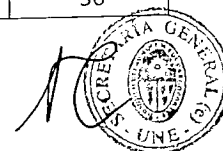


CUADRO DE VACANTES - PROCASE 2018 - I
Programa de Complementación Académica
 (RESOLUCIÓN N° 1377-2015-R-UNE)

CARRERA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN	C.U.	C.P.U.
FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN		
Agropecuaria	30	30
Industria Alimentaria y Nutrición	30	30
Desarrollo Ambiental	30	30
FACULTAD DE CIENCIAS		
Biología-Ciencias Naturales	30	30
Informática	30	30
Matemática e Informática	30	30
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		
Ciencias Sociales-Filosofía	25	25
Ciencias Sociales-Geografía	25	25
Ciencias Sociales-Historia	25	25
Ciencias Sociales-Psicología	25	25
Educación Artística-Artes Plásticas	30	30
Educación Artística-Música	30	30
Educación Artística-Teatro	30	30
Lengua Española-Inglés	20	20
Lengua Española-Literatura	30	30
Inglés-Español como Lengua Extranjera	30	30
FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL		
Educación Inicial	50	
FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA		
Educación Básica Alternativa	40	
Educación Física	40	
Educación Primaria	40	
FACULTAD DE TECNOLOGÍA		
Artes Industriales		30
Automatización Industrial		30
Construcción Civil		30
Construcciones Metálicas		30
Diseño Industrial y Arquitectónico		30
Ebanistería y Decoración		30
Electricidad		30
Electrónica e Informática		30
Fuerza Motriz		30
Mecánica de Producción		30
Metalurgia - Joyería		30
Tecnología Textil		30
Tecnología del Vestido		30
Telecomunicaciones e Informática		30

C.U.: Complementación Universitaria ISP

C.P.U.: Complementación Pedagógica y Universitaria IST



PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

(Res. N° 1378-2015-R-UNE)

(Res. N° 1379-2015-R-UNE)

VACANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Informática Educativa	60
-----------------------	----

FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL

Educación Inicial	50
-------------------	----

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Lengua Extranjera: Inglés	50
---------------------------	----

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

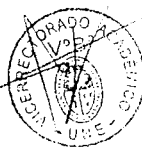
Educación Primaria	50
Educación Física	50
Educación Básica Alternativa	50



Perfil del Egresado

Programa de Complementación Académica

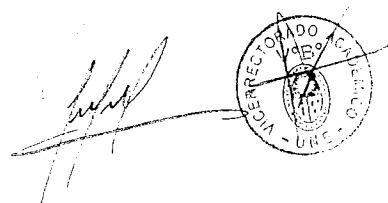
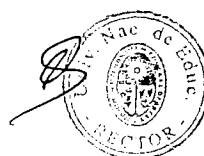
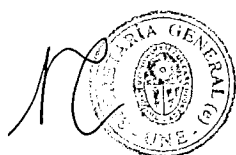
1. Tener una formación científica congruente con el avance científico, humanístico y tecnológico.
2. Dominar las técnicas y los procedimientos de investigación científica aplicada a la educación, administración y el turismo.
3. Poseer bases teórico-prácticas de análisis, interpretación y resolución concreta de problemas que se presenten en su entorno social.
4. Conocer los saberes actualizados sobre las concepciones y corrientes pedagógicas y administrativas contemporáneas, incidiendo fundamentalmente en la exégesis de las proposiciones teóricas.
5. Usar los recursos teórico-prácticos de la tecnología educativa, contemporáneos para elevar la calidad del proceso educativo, y permitir su optimización.
6. Ejercer el liderazgo educativo en la comunidad, para construir vínculos entre la familia, la comunidad, el educando y la naturaleza como condición necesaria para el desarrollo humano y social.
7. Asimilar y difundir los valores estéticos nacionales y universales como parte del desarrollo humanístico-artístico que todo docente debe buscar con el propósito de desarrollar su sensibilidad humana.
8. Desarrollar valores espirituales que se plasmen en su quehacer profesional diario, unido a una personalidad equilibrada frente al niño, la familia, la naturaleza y la sociedad.



Perfil del Egresado

Programa de Segunda Especialidad

1. Poseer conocimientos y calificación profesional en una nueva especialidad docente.
2. Tener competencia para investigar problemas relacionados con la educación y el trabajo docente en la nueva especialidad.
3. Valorar profesionalmente la asunción de nuevas metas y decisiones dentro del marco de una educación intercultural.
4. Conocer la realidad sociocultural del país y adquirir el compromiso de encontrar nuevas alternativas educativas.
5. Buscar el desarrollo de valores que contribuyan a fortalecer una cultura de paz y progreso para el Perú.

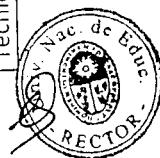
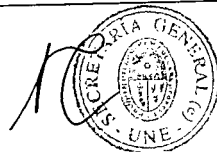


CUADRO DE CARRERAS AFINES DE LOS TITULADOS EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS

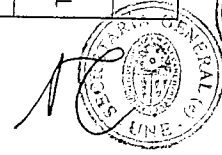
CARRERAS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	CARRERAS AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Técnico Profesional Agropecuario Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional Agrícola Técnico Profesional Pecuario Técnico Profesional en Promoción Comunal Técnico Profesional Forestal Técnico Profesional en Enfermería	AGROPECUARIA	AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
Técnico Profesional Agropecuario Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional en Enfermería	DESARROLLO AMBIENTAL	
Técnico Profesional en Industrias Alimentarias Técnico Profesional en Panificación Técnico Profesional en Pastelería Técnico Profesional en Gastronomía Técnico Profesional en Procesamiento de Productos Agrícolas, Pecuarios, Hidrobiológicos Técnico Profesional en Promoción Comunal Técnico Profesional en Enfermería	INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	
Técnico Profesional en Agropecuaria Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional en Análisis Clínicos Técnico Profesional en Análisis Químicos Técnico Profesional en Farmacéuticos Técnico Profesional en Enfermería Técnico Profesional en Enfermería Técnica Técnico Profesional en Laboratorio Clínico Técnico Profesional en Prótesis Dental	BIOLOGÍA - CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS



[Handwritten signature]

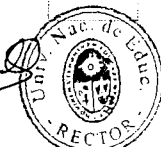
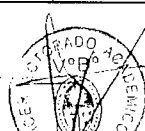
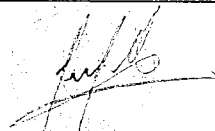
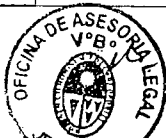


Técnico Profesional en Informática Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Computarizado	INFORMÁTICA	CIENCIAS
Técnico Profesional en Informática Técnico Profesional en Administración Técnico Profesional en Mercadotecnia Técnico Profesional en Contabilidad	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	CIENCIAS
CARRERAS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	CARRERAS AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Técnico Profesional en Turismo Técnico Profesional en Topografía Técnico Profesional en Medición de Suelos Técnico Profesional en Ciencias Sociales Técnico Profesional en Promoción Social y Comunal Técnico en otra mención del área	CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFÍA CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFÍA CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA CIENCIAS SOCIALES - PSICOLOGÍA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Técnico Profesional en Teatro, pintura, dibujo, música y danza Técnico Profesional en Diseño Gráfico o Artes Gráficas Técnico Profesional en Visuales Otros títulos afines al área	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA EDUCACIÓN ARTÍSTICA - TEATRO	
Técnico Profesional en Idiomas Técnico Profesional en Traducción Técnico Profesional en Peritaje de traducción Guía Oficial de Turismo	INGLÉS - ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA	
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Bilingüe	LENGUA ESPAÑOLA - INGLÉS LENGUA ESPAÑOLA - LITERATURA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES



Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Computarizado Técnico Profesional en Relaciones Públicas Técnico Profesional en Comunicación	LITERATURA - LENGUA ESPAÑOLA	
Artes Gráficas Educación Laboral Industria Básica de Producción en el Hogar	ARTES INDUSTRIALES	TECNOLOGÍA
Sistemas Automáticos Programables Procesos Industriales y de Sistemas	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	TECNOLOGÍA
CARRERAS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	CARRERAS AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Construcción Civil Edificaciones Topografía Topografía Superficial Minera	CONSTRUCCIÓN CIVIL	TECNOLOGÍA
Dibujo en Construcción Civil Diseño Técnico	DISEÑO INDUSTRIAL Y ARQUITECTÓNICO	
Construcciones Artísticas en Madera Diseño de Interiores Ebanistería	EBANISTERÍA Y DECORACIÓN	
Electricidad Electrotecnia Industrial Técnicas de Ingeniería Eléctrica Tecnología Mecánica Eléctrica	ELECTRICIDAD	
Electrónica Electrónica de Sistemas Computarizados Electrónica Digital Electrónica Industrial Técnicas de Ingeniería Electrónica	ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	

Autotrónica Mecánica Automotriz Mecánica de Automotores Diesel Mecánica Agrícola	FUERZA MOTRIZ	
Mantenimiento de Maquinaria de Planta Mecánica de Producción Tecnología de la Producción	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	TECNOLOGÍA
CARRERAS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	CARRERAS AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Concentración de Minerales Explotación de Minas Explotación Minera Metalurgia Procesos Químicos y Metalúrgicos	METALURGIA - JOYERÍA	
Diseño Textil Diseño y Producción de Textiles	TECNOLOGÍA TEXTIL	
Diseño de Modas Industria del Vestido Confección de Prendas de Vestir	TECNOLOGÍA DEL VESTIDO	
Análisis de Sistemas y Modelación de Base de Datos Analista Programador Computación Computación e Informática Redes y Comunicación de Datos Sistemas de Telecomunicaciones Técnicas de Ingeniería de Telecomunicaciones Técnicas de Ingeniería de Telemática Telecomunicaciones Telemática	TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA





Enrique Guzmán y Valle

Nació en Lima, el 27 de julio de 1854. Hizo sus estudios escolares en el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe de Lima.

Ingresó a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, graduándose de Bachiller el 8 de marzo de 1876, obteniendo el título de Licenciado el 14 de abril de 1877 y el grado de Doctor el 22 de junio del mismo año.

Fiel a su alma mater, el 24 de agosto de 1880 es nombrado Profesor Adjunto de Física y el 8 de agosto del año siguiente como Catedrático Adjunto de Química y Física General de la Facultad de Ciencias, y el 17 de octubre es nombrado catedrático

de Química General. El 3 de agosto de 1885 asume la Dirección del Laboratorio de Química y el 8 de junio de 1886 es elegido Secretario de la Facultad de Ciencias, Catedrático Principal de Química Analítica y Catedrático Adjunto de Física General.

Ejerció la cátedra de Química General como Principal durante 12 años hasta el 6 de noviembre de 1897, y mediante Ley del Congreso del 27 de septiembre de 1899 se le declara Catedrático Principal Titular de la asignatura de Química Analítica, la cual ejercerá hasta su muerte. Fue también Sub-Decano y Decano de la Facultad de Ciencias de San Marcos.

Asimismo, fue miembro del Consejo Superior de Instrucción Pública y del Consejo Nacional de Educación.

Fue profesor de Matemáticas en el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe, de Química en la Escuela Naval y de la Escuela Militar de Chorrillos. Fue Director de la Escuela de Preceptores (luego Instituto Pedagógico Nacional de Varones).

Fundó el Observatorio Meteorológico de Lima, gracias al apoyo del Alcalde de Lima César Canevaro.

Durante la Guerra del Pacífico, se incorporó al Cuerpo de Ingenieros para afrontar el bloqueo del Callao, siendo declarado Benemérito de la Patria por la Asamblea Constituyente de 1886.

No solo participó en la construcción de torpedos sino también en la fabricación de cloro de calcio en el patio de la Facultad de Ciencias, utilizado en la desinfección ante esos dos enfermedades.

Fundador de la revista "La Industria", la cual dirigió hasta su muerte. Falleció en la ciudad de Lima en 1923.

Jr. Callao N° 394

(esquina del parque central) - Chosica

Telf.: 3601028 - 3133713 - 3133700 anexo 3200



